

REGLAMENTO DEL ALUMNO

(aprobado por Resolución Directoral No. 009 – 2014)

Índice

	Página
Título I Disposiciones Generales	1
Título II Desarrollo académico	1
Capítulo I: Matrícula	1
Capítulo II: Traslados y convalidaciones	2
Capítulo III: Plan de formación	2
Capítulo IV: Evaluación de los aprendizajes	3
Capítulo V: Prácticas pre-profesionales	4
Capítulo VI: Certificación modular y titulación	4
Capítulo VII: Régimen de estudios	4
Capítulo VIII: Tutoría	5
Título III Régimen de pensiones y becas	5
Capítulo I: Sistema de pensiones	5
Capítulo II: Becas	6
Título IV Alumnos	6
Capítulo I: Servicio de aula virtual y correo electrónico	6
Capítulo II: Derechos y deberes	6
Capítulo III: Disciplina y sanciones	7

Título I

Disposiciones Generales

1. El presente reglamento tiene como finalidad regular las relaciones de los alumnos con la institución, contribuyendo a que se cumplan los objetivos de la institución y así poder brindar un servicio educativo integral y de muy alto nivel.
2. Se considera como alumnos aquellas personas que se encuentran matriculados en alguno de los programas académicos ofrecidos por la institución.
3. Los aspectos no considerados en el presente reglamento serán absueltos por la Dirección General del Instituto.

Título II

Desarrollo académico

Capítulo I: Matrícula

4. La matrícula es un acto formal y voluntario que implica el compromiso de cumplir el presente reglamento y las disposiciones vigentes de la institución. Se rige por un calendario previsto antes de iniciar el semestre académico.
5. A partir del segundo semestre de estudios, el alumno para matricularse no deberá tener ninguna deuda con la institución, de tipo económico o material.
6. Los estudiantes podrán solicitar la reserva de su matrícula hasta por un período máximo de un año académico, debiéndose ajustar al plan curricular vigente al momento del reingreso.
7. Un alumno es considerado regular cuando está matriculado en un mínimo de 15 créditos.
8. Los alumnos podrán solicitar la modificación de matrícula una sola vez en el semestre, llenando el formato correspondiente para retirarse de alguna Unidad Didáctica y/o inscribirse en otra, teniendo como plazo máximo las primeras dos semanas de haber iniciado las clases.
9. Los alumnos que voluntariamente se retiren de la institución, deberán presentar una carta dirigida a la Dirección General, dando aviso de su retiro definitivo de la carrera o de forma temporal, quedando aptos para solicitar la Constancia de Estudios correspondiente, siempre y cuando no tengan ninguna deuda económica o material con la institución. Si el alumno se retira durante el semestre, de no presentar la carta, no se le podrá condonar las obligaciones económicas correspondientes que siguieran generándose.
10. Para fines de índole académico consideramos un alumno retirado de forma automática del semestre en curso, si éste tuviera más de ocho semanas de inasistencias injustificadas en todas las Unidades Didácticas matriculadas.

Capítulo II: Traslados y convalidaciones

11. Los traslados internos y externos de alumnos serán factibles sólo si existe vacante en la carrera de destino.
12. Los traslados internos de los estudiantes de una carrera profesional a otra, están permitido siempre y cuando se haya aprobado todas las Unidades Didácticas del primer ciclo como mínimo (22.5 créditos), teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección General. Para tal efecto, el alumno deberá presentar una solicitud, explicando los motivos del traslado en un plazo máximo de dos semanas antes de la matrícula.
13. Los traslados externos pueden ser de otros Institutos o Escuelas de Educación Superior, así como de Universidades. En ambos casos deben efectuarse las convalidaciones y subsanación correspondiente.
14. El alumno que se traslade al Instituto proveniente de otra institución de Educación Superior, a efectos de convalidar, deberá tener en cuenta que la nota mínima para aprobar una Unidad Didáctica o Asignatura tiene que ser equivalente a la calificación mínima establecida por la institución.
15. Un alumno podrá convalidar Unidades Didácticas o Asignaturas con las Unidades Didácticas inherentes a un Módulo Formativo, siempre y cuando éstas tengan similares contenidos de aprendizaje. Los requisitos para solicitar una convalidación de notas son:
 - El Certificado de estudios o las boletas de notas correspondientes, donde figuren las Unidades Didácticas o Asignaturas que se desea convalidar, debidamente visadas y selladas por la institución de origen.
 - Los sílabos de las Unidades Didácticas o Asignaturas a convalidar, debidamente visada por la institución educativa correspondiente. En el sílabo debe estar especificado las Actividades de Aprendizaje o contenidos cursados, así como la duración en horas, tanto de la Unidad Didáctica o Asignatura como de las Actividades de Aprendizaje o contenidos desarrollados.

De ser necesario, a criterio de la Dirección Académica, el estudiante deberá rendir una prueba de suficiencia, a fin de corroborar las capacidades adquiridas.

Capítulo III: Plan de formación

16. El Instituto de Educación Superior Tecnológico IberoTec ofrece dos tipos de programas académicos, los conducentes a Títulos de Profesional Técnico a nombre de la Nación y los de extensión que otorgan certificaciones a nombre de la institución o de otras que tengan convenio.
17. La institución, actualmente, ofrece dos carreras profesionales conducentes a Títulos de Profesional Técnico a nombre de la Nación, Sistemas de Telecomunicaciones y Telemática. Ambas se desarrollan en seis semestres.
18. El plan de estudios de la institución tiene una estructura modular basada en competencias, organizada en Módulos Formativos que pueden ser Transversales o Profesionales.

19. Los Módulos Formativos están organizados en Unidades Didácticas, las cuales están conformadas por un conjunto de Actividades de Aprendizaje.

Capítulo IV: Evaluación de los aprendizajes

20. La evaluación es el proceso permanente de obtención de información y reflexión sistemática sobre los aprendizajes del alumno. Orienta la labor del docente, permitiendo tomar decisiones sobre los reajustes a realizar en el proceso de aprendizaje.

21. Las Unidades Didácticas programadas para cada ciclo lectivo, desarrollan Actividades de Aprendizaje, que integradas contribuyen al logro de las capacidades requeridas.

22. Cada Actividad de Aprendizaje es evaluada, tomando como referencia los indicadores definidos para verificar el grado de aprendizaje logrado por el alumno.

23. Tanto las Actividades de Aprendizaje, así como los indicadores e instrumentos de evaluación que están relacionadas a las mismas, están descritas en los sílabos de cada Unidad Didáctica.

24. En la evaluación del aprendizaje, se utiliza el sistema vigesimal. El calificativo mínimo aprobatorio es 13 (trece). En todos los casos la fracción 0,5 o más se considera como una unidad a favor del alumno.

25. Si al finalizar la Unidad Didáctica, el estudiante obtuviera un calificativo menor a 10, desaprueba la Unidad Didáctica.

26. Sólo en el caso que el alumno obtuviera calificativo entre 10 y 12, el docente a cargo de la Unidad Didáctica, organizará, ejecutará y controlará un programa de actividades de recuperación, en la semana siguiente, luego del cual el estudiante será evaluado. Si el estudiante, al concluir el programa, obtuviera una calificación igual o mayor a 13, aprueba la Unidad Didáctica. En el caso que fuera menor a 13, desaprueba la Unidad Didáctica.

27. El estudiante que acumulara inasistencias injustificadas en número igual o mayor al 35% del total de horas programadas en la Unidad Didáctica, será desaprobado, anotándose en el registro y acta la nota 00, y en observaciones se debe colocar desaprobado por inasistencias.

28. En casos excepcionales con las opiniones favorables de la Dirección Académica y del docente a cargo de la Unidad Didáctica, se podría justificar parte de las inasistencias, previa solicitud del estudiante debidamente fundamentada y documentada.

29. Una vez concluido el semestre, que incluye la recuperación, el alumno saliera desaprobado en más del 50% del número total de Unidades Didácticas matriculadas, repite el ciclo.

30. El alumno que desaprueba una o dos Unidades Didácticas, podrá llevar estas de cargo en el siguiente semestre, siempre y cuando no se exceda de 26 créditos, adicionalmente a las Unidades Didácticas matriculadas en ese semestre, salvo que una de las Unidades Didácticas desaprobadas sea pre-requisito de otra. En ese caso, deberá aprobar primero esta, para poder cursar la Unidad didáctica que la precede.

31.El alumno que desaprobe por tercera vez una misma Unidad Didáctica, será retirado de la institución.

Capítulo V: Prácticas pre-profesionales

32.La práctica pre-profesional está organizada en la institución, teniendo como referencia lo dispuesto en la directiva vigente emitida por el Ministerio de Educación para los Institutos de Educación Superior Tecnológico.

33.La práctica pre-profesional tiene como finalidad complementar en situaciones reales de trabajo, las capacidades logradas durante el proceso formativo.

34.El número mínimo de horas que se debe utilizar para la práctica pre-profesional es equivalente al 35% del número total de horas de cada Módulo Profesional que conforma la Carrera Profesional.

35.La realización de la práctica pre-profesional es requisito indispensable para la certificación modular y titulación.

Capítulo VI: Certificación modular y titulación

36.El certificado modular es el documento que acredita que el alumno ha adquirido las capacidades de un Módulo Profesional.

37.El estudiante para lograr la certificación de un Módulo Profesional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las Unidades Didácticas del Módulo Profesional.
- Haber realizado satisfactoriamente las prácticas pre-profesionales con una duración no menor al 35% del número total de horas del Módulo Profesional.

38.La titulación que otorga el Instituto IberoTec es el Título de Profesional Técnico a nombre de la nación, con mención en la respectiva Carrera Profesional.

39.El egresado para obtener el Título de Profesional Técnico debe cumplir con los requisitos descritos en la directiva vigente, definida por el Ministerio de Educación.

Capítulo VII: Régimen de estudios

40.El alumno debe presentar su carné de identidad en el momento de ingresar al local de la institución, en caso que le sea solicitado.

41.El alumno tiene 5 minutos de tolerancia para el ingreso a la clase, pasado este lapso, podrá acceder a la clase con un plazo máximo de 15 minutos, pero esta asistencia será considerada como tardanza.

Por cada dos tardanzas en una misma Unidad Didáctica, el alumno se hará acreedor de una falta, la cual será registrada en el control de asistencias correspondiente.

No se permitirá el ingreso a clases, a los alumnos que excedan los 15 minutos de haber iniciado la clase.

- 42.El alumno podrá justificar sus faltas presentando los documentos probatorios, sea certificado médico, de trabajo o cualquier otro documento que demuestre que su falta se originó por una situación imprevista e impostergable en un plazo no mayor a 48 horas después de la inasistencia. En caso la justificación sea aceptada, está sólo tendrá efecto, en el sentido de reprogramar cualquier evaluación que el alumno haya perdido por consecuencia de su inasistencia.
- 43.El alumno deberá tener apagado su celular y/o radio durante la clase. De incumplir con esta norma, el docente le llamará la atención y si reincide con el acto durante la clase, será retirado de la misma.
- 44.Al concluir la clase, el alumno deberá percatarse que todos los equipos que haya utilizado estén apagados. Asimismo, entregará al docente, el material recibido al inicio de la clase.

Capítulo VIII: Tutoría

- 45.Basadas en el desarrollo de la autonomía y el pensamiento crítico, las tutorías ofrecen al estudiante un sistema de acompañamiento académico y psicoafectivo grupal y/o individual, que permite el desarrollo de capacidades transversales, necesarias para el buen quehacer profesional de los futuros egresados. Por ello, las tutorías se vinculan a las Módulos Transversales, poniendo el énfasis según el ciclo académico que cursa el alumno, en la consecución de los objetivos de cada una de ellas.
- 46.Las tutorías se desarrollan a lo largo de todo el proceso formativo, de forma grupal y/o individual. Además se contemplan, en función de las necesidades de los alumnos, talleres complementarios sobre temáticas diversas que complementen la formación de los estudiantes.
- 47.Los objetivos principales del programa de tutoría son los siguientes:
 - a.Acoger a los alumnos en el marco institucional, a través de un espacio de aprendizaje y acompañamiento.
 - b.Desarrollar en el alumno autonomía intelectual y formación de criterios que contribuyan a su independencia para el aprendizaje.
 - c.Contribuir con el desarrollo de las principales competencias instrumentales para las actividades académicas.
 - d.Potenciar las fortalezas del trabajo en grupos diversos.
 - e.Desarrollo de estrategias para la empleabilidad.

Título III

Régimen de pensiones y becas

Capítulo I: Sistema de pensiones

- 48.El costo total del semestre académico estará fraccionado en 6 cuotas. La primera cuota es la matrícula y las siguientes 5 cuotas se dividen, de acuerdo a un cronograma de pagos que se le entregará al alumno oportunamente. Una vez fijado y anunciado, el monto de la matrícula y de las pensiones no podrá ser modificado durante el correspondiente periodo académico.

49. Las cuotas serán abonadas en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de pagos de cada semestre académico. La demora en el pago de alguna de las cuotas, dará lugar al cobro de cargos adicionales por mora.

Capítulo II: Becas

50. El Instituto Iberotec ha clasificado los tipos de beca de la siguiente manera:

- **Beca integral de excelencia académica**, dirigidas a estudiantes con desempeño académico destacado en Iberotec, independientemente de su nivel económico. El otorgamiento es automático a los alumnos que hayan ocupado el primer puesto, de acuerdo al promedio ponderado, en cada carrera en el semestre anterior, incluyendo todos los turnos, y válido solamente por el ciclo lectivo a cursar. Para acceder a esta Beca es obligatorio haber aprobado todas las Unidades Didácticas matriculadas (mínimo 20 créditos) en el semestre correspondiente.
- **Medias becas académicas**, se otorgarán a los alumnos ingresantes que tengan un promedio destacado en los estudios secundarios, y sustenten bajos recursos económicos. No incluye el pago del seguro contra accidentes.
- **Becas financiadas por empresas donantes**, el Instituto Iberotec podrá suscribir convenios con entidades interesadas en aportar donaciones, en el marco de los cuales podrán constituirse fideicomisos, establecerse criterios y normas específicas para el otorgamiento y cobertura de las becas. En estos casos, las becas podrán ser otorgadas con un nombre o referencia explícita de reconocimiento a la entidad donante. Cubrirán los derechos y actividades según las reglas establecidas en los convenios que sean suscritos con dichas entidades.

51. De ser necesario, los alumnos beneficiarios deben suscribir un convenio, en el que se establezca la cobertura, los plazos y las condiciones de la beca, así como también los deberes y obligaciones que deben asumir.

Título IV

Alumnos

Capítulo I: Servicio de aula virtual y correo electrónico

52. Los servicios que ofrece el Instituto Iberotec, a través de la web son:

- Un aula virtual, generada como entorno de interacción entre el docente y el alumno, a fin de colaborar con la implementación y desarrollo del proceso de aprendizaje.
- El uso de un correo electrónico como espacio de comunicación interactiva entre los docentes, el resto del personal y los alumnos del Instituto Iberotec, con fines estrictamente institucionales.

Capítulo II: Derechos y deberes

53. Los estudiantes de Iberotec tienen derecho a:

- a. El trato respetuoso por parte de todos los miembros del instituto Iberotec.
- b. Tener a disposición los medios y recursos necesarios para desarrollar sus clases.

- c. Utilizar los servicios de biblioteca y las instalaciones de la institución inherentes a su proceso formativo.
- d. Recibir una formación integral de acuerdo al perfil profesional establecido para la carrera y conforme a la estructura curricular.
- e. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación, pudiendo expresar libremente sus ideas siempre y cuando no atenten contra la dignidad de las otras personas.
- f. Ser atendido en sus pedidos y/o descargos antes de ser sancionado.
- g. Recibir la certificación y titulación correspondiente de acuerdo a los estudios y requisitos exigidos en el presente reglamento y de conformidad con las disposiciones oficiales.
- h. Postular al programa de becas de la Institución, dentro de los plazos establecidos para ello y de acuerdo al Reglamento de Becas Educativas.

54. Los alumnos de IberoTec tienen los siguientes deberes:

- a. Cuidar y proteger todos los bienes que le brinda el Instituto IberoTec mientras esté en sus instalaciones.
- b. Cumplir, escrupulosamente, con el orden y la disciplina.
- c. Asistir a las reuniones programadas por el Instituto IberoTec.
- d. Cumplir con las disposiciones reglamentarias de la institución.
- e. Contribuir a la realización de los fines de la Institución y al logro de sus objetivos.
- f. Mantener una conducta ética y moral adecuada y cultivar buenas relaciones interpersonales, manteniendo el respeto al principio de autoridad y a los derechos de todos los miembros que conforman la Institución.
- g. Cuidar y mantener la infraestructura del Instituto: ambientes, mobiliario, instalaciones, equipos, libros, etc.
- h. Cumplir con los pagos de cuotas académicas y otras tasas establecidas.

Capítulo III: Disciplina y sanciones

55. La disciplina de alumnos es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que hayan incumplido con sus deberes, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el presente reglamento o en otras normas de convivencia. Está orientada hacia la formación integral de los alumnos y a fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como al cumplimiento de sus deberes.

56. Todos los alumnos a quienes se le haya imputado de haber incurrido en una falta, tienen los siguientes derechos y garantías:

- a. Ser informado de manera clara y precisa de los hechos que se le atribuye.
- b. Acceder, leer y fotocopiar el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
- c. Ser informado sobre las razones por las cuales se ejerce, en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
- d. A defenderse.

57. Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa, respetándose los derechos humanos y la dignidad de los alumnos.

58. Los criterios a considerar para la aplicación de sanciones:

- a. Naturaleza y gravedad de los hechos.

- b.El grado de responsabilidad en los hechos.
- c.Los esfuerzos del alumno en reparar los daños causados.
- d.La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y su consecuencia.
- e.La idoneidad de la sanción para cumplir su fin, estrictamente pedagógico.

59. A los efectos de la aplicación de sanciones disciplinarias y correctivas, las faltas cometidas por los alumnos se clasifican en leves, graves y muy graves.

60.Los alumnos incurren en faltas leves en los siguientes casos:

- a.Generar desorden en clases.
- b.Ingerir alimentos en clases.
- c.Uso de celulares en las aulas.

61.Se consideran faltas graves los siguientes casos:

- a.Reincidir en una falta leve.
- b.Trato irrespetuoso contra cualquier directivo, alumno, personal docente o administrativo de la institución.
- c.Provocar desórdenes durante la realización de cualquier evaluación o participar en hechos que comprometan su desempeño.
- d.Actitudes o expresiones obscenas o indecorosas que ofendan las normas de respeto a la convivencia, coarten o impidan la libre expresión de ideas, cuando estas conductas no constituyen delito.
- e.Obstaculizar o interferir el normal desarrollo de las actividades educativas o alterar gravemente la disciplina.
- f.Cometer fraude académico (copiarse, dar información a los compañeros durante una evaluación, sacar material de apoyo durante una prueba, utilizar el celular para copiarse, entre otros).

62.Son faltas muy graves:

- a.Reincidir en una falta grave.
- b.Cometer actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier directivo, alumno, personal docente o administrativo de la institución.
- c. Deteriorar o destruir en forma voluntaria el local, el mobiliario, materiales, útiles y demás bienes del ámbito institucional.
- d.Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de las evaluaciones académicas.
- e.Falsificación o uso de instrumentos o documentos falsos para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos para inscribirse en las Unidades Didácticas impartidas por la institución.
- f.Falsificación o adulteración de actas de examen u otros instrumentos, con el objeto de acreditar haber cursado, rendido o aprobado una Unidad Didáctica o la Carrera Profesional
- g.El alumno que con el propósito de obtener la aprobación de una Unidad Didáctica, entregare u ofreciere a un profesor o funcionario, dinero dádivas u otros beneficios personales.
- h.Falsificar o utilizar indebidamente documentos educativos, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales de terceros
- i.Hurtar bienes de los alumnos, personal o del patrimonio de la institución.
- j.Hacer negociaciones impropias.
- k.Consumir licor o drogas dentro de las instalaciones de la institución o sus alrededores.

l. Tráfico de drogas.

m. Introducir o portar armas, de cualquier índole, en las instalaciones o en algún evento realizado por la institución.

63. Las sanciones aplicables, son:

a. Corrección, llamada de atención verbal, particular o colectiva que hace la autoridad competente en el lugar y de manera inmediata sobre una conducta inapropiada aplicable a las faltas leves.

b. Amonestación verbal, llamada de atención particular y privada que hace la autoridad competente en el lugar y de manera inmediata sobre una conducta inapropiada. Puede estar acompañada de una medida proporcional a la falta. Es aplicable a las faltas leves y quedara registrada en el legajo del alumno.

c. Amonestación escrita, consiste en la reprensión extendida por escrito, por la autoridad competente. Puede ir acompañada de una citación y/o suspensión. Es aplicable a las faltas graves.

d. Retiro definitivo de la institución. Es aplicable a las faltas muy graves.